

Boletín: 66/23

Guadalajara, Jalisco, 20 de diciembre de 2023

## **Por una atención inadecuada de policías de Guadalajara, y por el ejercicio indebido de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía del Estado, la CEDHJ emite la Recomendación 24/2023**

Por la violación de los derechos humanos en perjuicio de tres personas, entre ellos un padre de familia que fue privado de la vida; un joven que fue lesionado por disparo de arma de fuego, y a otro que fue indebidamente revisado y retenido, por elementos de la entonces Comisaría de la Policía de Guadalajara, presuntamente por cometer el delito de robo de celulares, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, emite la Recomendación 24/2023.

Se documentó que la noche del 20 de octubre de 2021, durante la atención del servicio, policías de Guadalajara iniciaron la persecución de un vehículo, conducido por el padre de familia, bajo el argumento erróneo de que los asaltantes se subieron a dicho automotor. Se acreditó con declaraciones de testigos y videgrabaciones de los hechos, que ni la víctima ni el automóvil estaban implicados.

El agraviado bajó corriendo del vehículo, y la persecución se prolongó hasta una tienda de abarrotes, donde intentó ingresar para evadir su detención, pero no lo logró. Fue alcanzado por tres policías, dos de ellos forcejaron con él para detenerlo, le dispararon de manera directa y a corta distancia, por lo que perdió la vida de manera instantánea.

Lo anterior se evidenció con declaraciones de testigos, la necropsia, y el dictamen de mecánica de lesiones, con los que se acreditó que la reacción de los policías no se sujetó a los procedimientos y mecanismos sobre el uso de la fuerza e injustificadamente privaron de la vida al agraviado.

De forma simultánea, los elementos policiales comenzaron a realizar disparos y lesionaron en el hombro a un joven que se encontraba en inmediaciones del lugar acompañado de otra persona. Para justificarse, los elementos lo inculparon del robo y de portación de arma de fuego, lo privaron de la libertad y lo trasladaron a una clínica del IMSS en calidad de detenido. A su acompañante lo revisaron y retuvieron.

Los elementos policiales fueron omisos en solicitar el mando y conducción de manera inmediata respecto del robo, lesiones y del homicidio, y aprovecharon para desaparecer las evidencias del hecho delictivo; al llevarse una memoria de la cámara de vigilancia de la tienda y un casquillo.

Se constató que el agente del Ministerio Público de la Unidad de Homicidios Intencionales de la Fiscalía del Estado incurrió en diversas irregularidades en la integración de la carpeta de investigación, fue omiso en continuar con la investigación por el delito de homicidio y lesiones; no ordenó la detención de todos los elementos policiales que participaron en los hechos; tampoco solicitó la elaboración de los exámenes de criminalística de campo y los dictámenes de balística forense en las manos y armas de todos los involucrados.

Esta Comisión acreditó que los policías involucrados de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, violaron los derechos humanos a la vida, a la integridad y seguridad personal, a la libertad personal, así como a la legalidad y seguridad jurídica y falsedad de declaraciones, Además, quedó demostrado que el agente del Ministerio Público de la Fiscalía, transgredió el derecho a la legalidad y seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública en la procuración de justicia.

Por lo anterior, esta defensoría emite las siguientes Recomendaciones:

## **Al Presidente Municipal de Guadalajara**

En coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Jalisco, realicen las acciones necesarias para inscribir a las víctimas directas e indirectas, en el Registro Estatal de Atención a Víctimas, para que se les otorgue la atención y reparación integral que conforme a Derecho proceda.

Otorgar a las víctimas directas e indirectas la atención médica, tanatológica, psicológica y psiquiátrica; brindarles orientación jurídica; acceso a programas sociales, entre estos, los que garanticen el derecho a la educación de las hijas o hijos de la víctima que perdió la vida.

Se capacite a los elementos policiales involucrados en los hechos, y se agregue copia de la Recomendación a sus expedientes como antecedente de sus conductas violatorias de derechos humanos.

## **Al Fiscal del Estado**

Se inicie o continúe la investigación de los delitos de homicidio y lesiones en agravio de las víctimas.

Además, de efectuarse las siguientes acciones:

Previa valoración del riesgo, se dicten a favor de las víctimas, así como de sus testigos, las órdenes de protección correspondientes.

Se proporcione a las víctimas toda la información oficial para lograr el ejercicio de sus derechos.

Elaborar un cronograma en el que se contemplen todas las diligencias para su debida integración y se resuelva conforme a Derecho.

Se continúe con la integración de la queja administrativa por la presunta responsabilidad administrativa del agente del Ministerio Público involucrado.

Se agregue copia de la presente Recomendación al expediente del agente del Ministerio Público involucrado, para que obre como antecedente de sus conductas violatorias. Además, con el fin de otorgarle una reeducación en materia de derechos humanos, se le capacite sobre la atención a víctimas del delito y sobre sus responsabilidades.

El documento completo de la Recomendación se puede consultar en:  
[https://cedhj.org.mx/assets\\_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-24.pdf](https://cedhj.org.mx/assets_web/doc/recomendaciones/emitidas/2023/reco-24.pdf)